



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 351 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **29 AGO 2023**

### VISTO:

La propuesta de conformación de Comisión para la determinación responsabilidades por la sustracción de Bienes de la A.A. Chincha;

### CONSIDERANDO:

Que, por **Informe N° 004-2023-OA/ECP-AAMB** el Equipo de Control Patrimonial, luego de la visita realizada a la Agencia Agraria Chincha, en mérito a la comunicación del Director de dicha Agencia Agraria, respecto de la sustracción de Equipos de cómputo de dicha Agencia, opina que es muy complejo lo suscitado en los ambientes de la Agencia, ya que existen fechas diferentes sobre la sustracción por hurto, permisos sin documento alguno, trabajos en días feriados, ingreso de personas ajenas a la institución y muchas cosas más;

Que, asimismo formula observaciones y comentarios en relación a los hechos suscitados, tales como la demora en el Informe de dichos hechos, lo que se ha producido luego de más de dos meses de producido el mismo, entre otras, por lo cual sugiere, dada la complejidad de los hechos, que se designe una Comisión Investigadora de Sustracción por Hurto a fin de determinar quién o quiénes son los responsables de dichas sustracciones;

Que, mediante **Oficio N° 070-2023-GORE-ICA-DRA/OA**, el Director de la Oficina de Administración propone la conformación de una Comisión Investigadora de la sustracción por Hurto en la Agencia Agraria Chincha de Bienes Muebles (Equipos de Cómputo), proponiendo asimismo a sus integrantes;

Que, de acuerdo a normas, la Investigación respecto del Hurto de dichos bienes corresponde al ente competente, en éste caso a la Policía Nacional, de acuerdo a la denuncia formulada por el Administrador de dicha Agencia Agraria, por lo cual, el objetivo de la Comisión es determinar las responsabilidades en que hubieran incurrido el personal de la Agencia Agraria Chincha, para que se produzca la sustracción de dichos bienes y de ser el caso determinar y proponer las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo al Informe que deberá emitir dicha comisión en un plazo que no debe de exceder de 30 días conforme a normas;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 30057, D.S. N° 040-2014-PCM y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la Comisión para la determinación de responsabilidades por la sustracción de Bienes de la A.A. Chincha, la cual estará conformada por:



# Gobierno Regional de Ica

## Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 351 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 29 AGO 2023

NOMBRE	CARGO
ABOG. JESUS JAVIER TORRES CHANG	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
LIC. ADM. JAIME ANTONIO PASACHE MAVILA	Director de la Oficina de Planificación
CPC. JUAN ANTONIO PISCONTE MARTINEZ	Representante del Equipo de Control Patrimonial

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que la Comisión constituida por el presente, emita su Informe de determinación de responsabilidades en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de notificación de la presente, bajo responsabilidad; asimismo disponer se le otorguen las facilidades necesarias a la Comisión para el cumplimiento de sus objetivos.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



Gobierno Regional de Ica  
Dirección Regional Agraria

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL

